

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN ARTESANOS  
N° 719 LOCAL 22 A.

RESOLUCION N° 31921

RECOLETA, **09 JUL. 2015**

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2783 de fecha 08 de junio del año 2015 (folio N° 00000009), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 719 local 22 A.
2. Comprobante ingreso N° 000797 de la Dirección de Obras, de fecha 13 de febrero del año 2015.
3. La carta de fecha 03 de julio del año 2015, del Sr. Leonardo Rancusi, solicitando alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2938/2015, para ejecutar reparaciones a las observaciones realizada por el Departamento de Obras Municipales.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2783/2015 del establecimiento ubicado en **Artesanos N° 719 Local 22 A**, para realizar trabajos de reparación al interior del inmueble, otorgándose un plazo de 30 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 22 de junio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)  
CHILE